

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES (LÍNEA 3) CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2024, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo, correspondientes a la línea 3 de subvenciones para entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

De conformidad con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: Miguel Ángel Martín Martín.



Código Seguro de Verificación: VH5DPSSD26CWP6L48A6QUCASLSYS6T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN MARTIN	FECHA	22/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPSSD26CWP6L48A6QUCASLSYS6T	PÁGINA	1/4
			

ANEXO

SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES (Línea 3)

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AONUJER

Expediente: 2024/HU/L3-004

CIF Entidad Solicitante: G21152731

Objeto/Actividad Subvencionable: Línea 3. Actuaciones complementarias al tratamiento.

A Subsanar: Apartado 4. Presupuesto. Apartado 4.3.2. Desglose del resto de gastos.

En relación con las partidas presupuestadas que se describen a continuación, debe aclarar la duplicidad apreciada en conceptos subvencionables solicitados igualmente para la Línea 1 de subvenciones, y en caso de que estén efectivamente duplicados deberá procederse a su eliminación.

*Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía
Material fungible
Material de reprografía
Publicidad y propaganda
Mantenimiento y actualización de páginas y portales web y plataformas online*

La subsanación del apartado indicado deberá realizarse a través de la ventanilla electrónica VEAJA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.

2 . ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ESTUARIO

Expediente: 2024/HU/L3-038 Programa de prevención a tres niveles

CIF Entidad Solicitante: G21195789

Objeto/Actividad Subvencionable: Línea 3. Actuaciones complementarias al tratamiento.

A subsanar:

Apartado 3. Declaraciones. Se ha señalado:

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Apartado 4. Presupuesto. Apartado 4.3.2. Desglose del resto de gastos.



Código Seguro de Verificación: VH5DPSSD26CWP6L48A6QUCASLSYS6T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN MARTIN	FECHA	22/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPSSD26CWP6L48A6QUCASLSYS6T	PÁGINA	2/4
			

En relación con las partidas presupuestadas que se describen a continuación, debe aclarar la duplicidad apreciada en conceptos subvencionables solicitados igualmente para la Línea 1 de subvenciones, y en caso de que estén efectivamente duplicados deberá procederse a su eliminación.

Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Error en la suma de las partidas del presupuesto.

La subsanación del apartado indicado deberá realizarse a través de la ventanilla electrónica VEAJA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ESTUARIO

Expediente: 2024/HU/L3-036 Actuaciones complementarias al tratamiento

CIF Entidad Solicitante: G21195789

Objeto/Actividad Subvencionable: Línea 3. Actuaciones complementarias al tratamiento.

A Subsanar:

Apartado 3. Declaraciones. Se ha señalado:

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Apartado 4. Presupuesto. Apartado 4.3.2. Desglose del resto de gastos.

En relación con las partidas presupuestadas que se describen a continuación, debe aclarar la duplicidad apreciada en conceptos subvencionables solicitados igualmente para la Línea 1 de subvenciones, y en caso de que estén efectivamente duplicados deberá procederse a su eliminación.

Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La subsanación del apartado indicado deberá realizarse a través de la ventanilla electrónica VEAJA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.



Código Seguro de Verificación: VH5DPSSD26CWP6L48A6QUCASLSYS6T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN MARTIN	FECHA	22/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPSSD26CWP6L48A6QUCASLSYS6T	PÁGINA	3/4
			

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOCIAL LUIS SEIQUER

Expediente: 2024/HU/L3-040

CIF Entidad Solicitante: G91817294

Objeto/Actividad Subvencionable: Línea 3. Actuaciones complementarias al tratamiento.

A Subsanar:

Según se establece en el apartado 4.a).1º. De las bases reguladoras de esta Línea, con los Estatutos aportados la entidad beneficiaria no se cumplen los requisitos de admisión.

La subsanación del apartado indicado deberá realizarse a través de la ventanilla electrónica VEAJA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.



Código Seguro de Verificación:VH5DPSSD26CWP6L48A6QUCASLSYS6T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN MARTIN	FECHA	22/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPSSD26CWP6L48A6QUCASLSYS6T	PÁGINA	4/4
			